

CIRCULAR N° 57/2022

REF: CONTROL DE VOTO.-

Montevideo, 19 de julio de 2022.-

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento que según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 16.017 y lo comunicado por la Corte Electoral en su Portal Corporativo, el control de la obligación del voto en el Referendum de fecha 27 de marzo de 2022, se deberá efectuar a partir del 25 de julio y hasta el 21 de noviembre de 2022, en los casos, formas y condiciones regulados por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 16.017, de fecha 20 de enero de 1989 y demás disposiciones legales concordantes y complementarias.

Asimismo, se recuerda a los señores jerarcas administrativos que a partir de dicha fecha se deberán **controlar y exigir las constancias de voto de los funcionarios judiciales (escalafones I a VII, R y Q)** correspondientes a las referidos actos eleccionarios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 literal B) de la referida Ley. En caso de no haber votado, se deberán presentar las constancias sustitutivas expedidas por las Juntas Electorales o las correspondientes al pago de multa.

Los referidos Jerarcas deberán comunicar al Departamento de Sueldos de División Contaduría, a través de las vías habituales de comunicación, la nómina de funcionarios de su dependencia que **no han dado cumplimiento** con la exigencia mencionada.-

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

